



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté, 14 de septiembre de 2021

PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	BANCO PICHINCHA S.A.
DEMANDADA	ANDREA CAROLINA RHENALS OTERO Y OTRO
RADICADO	231624089001 2021 00116 00
ASUNTO	TERMINACION DE PROCESO

Se encuentra al Despacho el presente proceso de la referencia, dentro del cual se observa que la parte ejecutante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación, se observa que, en efecto, se encuentran satisfechos los presupuestos del artículo 461 del Código General del Proceso, por ende, se decretará la terminación del proceso, así mismo, en atención a que revisado el expediente digital no se observa embargo de remanente se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares vigentes a que hubiere lugar.

En consideración de lo expuesto, este Juzgado se,

RESUELVE

1. **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** del presente proceso por pago total de la obligación.
2. **LEVANTAR** las medidas cautelares ordenadas en el presente proceso siempre y cuando no exista embargo de remanente en el mismo. Súrtase por Secretaría.
3. **DAR** en los sistemas de registro y **archivar** el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER DARIO LEON ROSSO
JUEZ

Firmado Por:

Javier Dario Leon Rosso
Juez

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cerete**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6991e3ad771a788918e979647a333bb351e9cde4137c6daa4b3b7b75638df76a

Documento generado en 14/09/2021 08:55:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**